



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 08 de Agosto de 2025

## - MIDIS/PNPDS-UA

### VISTOS:

El Informe N°D000066-2025-MIDIS/PNPDS-UTI, el Proveído N°D003412-2025-MIDIS/PNPDS-DE, el Informe N°D000991-2025-MIDIS/PNPDS-CABA del Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N°D000821-2025- MIDIS/PNPDS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Contigo, y el Informe N°D000212-2025-MIDIS/PNPDS-CCFI, del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º D000201-2024-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000169-2024-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el Procedimiento N°010-2024-MIDIS/PNPDS-UA Versión 1.0, de “SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DEL FONDO POR ENCARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA – CONTIGO”;

Que, de acuerdo al indicado procedimiento, vigente a la fecha de emisión de la presente resolución, se tiene que el encargo constituye:

*“(…) la entrega de recursos al servidor del Programa Nacional Contigo, para que realice la contratación y el pago de las obligaciones contraídas con cargo a dicha contratación, para servicios y/o adquisición de bienes que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa Nacional CONTIGO, programados y previstos, y/o que por su naturaleza y/o característica propias del mercado, no puede ser desarrollada o ejecutada mediante procedimientos de selección por el/la responsable de abastecimiento y/o cuyo detalle específico de gastos no pueda determinarse con precisión ni con la debida anticipación. El desembolso de los fondos para encargo, pueden realizarse a través de orden de pago electrónico (OPE) o abono en cuenta (...).”*

Que, en atención a lo expuesto, mediante Informe N°D000066-2025-MIDIS/PNPDS-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa CONTIGO informa a la Dirección



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ejecutiva que en atención a la necesidad de mejorar el sistema integrado de operaciones del programa CONTIGO, a iniciativa de la unidad de tecnologías se desarrolló e implementó el Sistema Integrado CONTIGO (SICONTIGO), el mismo cuyo desarrollo o se encuentra dirigido principalmente a los responsables de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped), Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (Oredis), gestores locales regionales, Unidad Territorial Lima (UT Lima) y La Libertad (UT La Libertad), y a los servidores del Programa Nacional CONTIGO, como es el caso de la Unidad de Operaciones y Transferencias (UOT) y la Unidad de Acompañamiento (UAC); solicitando la autorización del Fondo por Encargo para el pago del monto del registro de marca del indicado Sistema, con el objeto de dar seguridad jurídica respecto a la protección identidad, diferenciación, valor comercial y marco legal sobre la marca del sistema SICONTIGO, ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por el monto de S/534.99 (Quinientos treinta y cuatro con 99/100);

Que, de ello mediante Proveído N°D003412-2025-MIDIS/PNPDS-DE la Dirección Ejecutiva del programa CONTIGO, remite a la Unidad de Administración el expediente referido a la solicitud de Fondo por Encargo para el pago del derecho de registro de marca del Sistema Integrado CONTIGO - SICONTIGO, adjuntando su autorización mediante el Formato N°01 “Solicitud de otorgamiento de fondo por encargo”;

Que, con Informe N°D000991-2025-MIDIS/PNPDS-CABA el coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración, señala que emite opinión favorable sobre la viabilidad del fondo por encargo solicitado bajo los alcances del procedimiento vigente; así mismo mediante Memorando N°D000821-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N°5664, a través del SIAF en Línea, con cargo a la actividad C0038 0088314 Construcción, implementación, mantenimiento y/o adecuaciones de SO, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N°D000212-2025-MIDIS/PNPDS-CCFI del Coordinador de Contabilidad y Finanzas de la Unidad de Administración, se tiene la recomendación de elaborar el acto resolutivo por el cual se autorice la entrega de los fondos por encargo solicitados por la a Unidad de Tecnologías de la Información, al servidor: Ronnier Meléndez Garate, identificado con DNI 70761499, por el importe de S/ 534.99 quinientos treinta y cuatro con 99/100 soles para el trámite del registro de la marca del Sistema Integrado CONTIGO - SICONTIGO del Programa Nacional CONTIGO ante INDECOPI, de acuerdo al expediente de requerimiento;

Con el visto del Coordinador de Abastecimiento, del Coordinador de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en el Procedimiento N°10-2024-MIDIS/PNPDS-UA “SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTA DEL FONDO POR ENCARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000169-2024-MIDIS/PNPDS-DE

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-AUTORIZAR**, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, para cubrir los gastos para el trámite del registro de la marca del Sistema Integrado CONTIGO - SICONTIGO del Programa Nacional CONTIGO ante INDECOPI, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

NOMBRES APELLIDOS Y DNI	DRESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL OBJETO DEL ENCARGO	LUGAR DE EJECUCIÓN	CCP	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	IMPORTE
Ronnier Meléndez Garate DNI 70761499	Pago del trámite de registro de la marca del Sistema Integrado CONTIGO - SICONTIGO del	Lima – San Isidro	664	15 días calendarios	2. 6. 6. 1. 3. 1.	Registro de la marca del Sistema Integrado CONTIGO - SICONTIGO del Programa Nacional	S/ 534.99 (Quinientos treinta y cuatro con 99/100)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Programa CONTIGO INDECOPI	Nacional ante					CONTIGO ante INDECOPI.	
--	---------------------------	---------------	--	--	--	--	------------------------	--

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la rendición de cuentas se realice en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a los plazos y procedimiento establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 3°.** - **DISPONER**, que las Coordinaciones de Abastecimiento, Contabilidad y Finanzas y Tesorería realicen las acciones correspondientes para la gestión del encargo, en el marco de sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por

**FRANCISCO REMIGIO ARCE TAPIA**

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO